



Año	Provincia	Cantón	Notaria	No. Protocolo	No. Factura
2016	13	01	02	P0881	F14827

ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LOGISTICA INTEGRAL "GRAYHOUND" S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA=====

En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República

del Ecuador, hoy jueves diez de marzo del dos mil dieciséis, ante mí

ABOGADA MARÍA GABRIELA ANDRADE MENDOZA, NOTARIA PÚBLICA

SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO, comparece a la celebración de la

presente Escritura Pública de Cambio del Objeto social y reforma de

estatutos sociales de la compañía **LOGISTICA INTEGRAL "GRAYHOUND"**

S.A., el señor **ING. ROBERTH LUIS VELEZ CEVALLOS**, en calidad de Gerente

General y como tal Representante Legal de la compañía **LOGISTICA**

INTEGRAL "GRAYHOUND" S.A., conforme se desprende del nombramiento

que se adjunta al protocolo como documento habilitante. La

intervención del Gerente General se encuentra debidamente

autorizada en el acta que también se adjunta al protocolo como

documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado

civil casado, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de

Manta, de tránsito por esta ciudad hábil y capaz para contratar,

obligarse y representar; a quien de conocer personalmente y de

haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe. Bien

Ma. Gabriela Andrade Mendoza
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA 2da
DEL CANTÓN PORTOVIEJO



instruido que fue por mí, de la naturaleza, efectos jurídicos, objeto y resultados de la Escritura Pública, que en forma libre, voluntaria y espontánea se apresta a celebrar sin que exista presión ni coacción de ninguna clase para su otorgamiento, me hacen la entrega de una

Minuta, en la que solicita y autoriza la eleve a Escritura Pública, la

misma que copiada textualmente es del tenor siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

autorizar una en la que conste el Cambio del Objeto Social y reforma

de estatutos de la compañía LOGISTICA INTEGRAL "GRAYHOUND" S.A.,

que se otorga de conformidad con el contenido literal de las siguientes

cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la

celebración del presente acto jurídico, el Señor ING. ROBERTH LUIS

VELEZ CEVALLOS, ciudadano de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil

casado, domiciliado en la ciudad de Manta, en su calidad de Gerente

General y como tal Representante Legal de la compañía LOGISTICA

INTEGRAL "GRAYHOUND" S.A., conforme lo acredita con el

nombramiento otorgado por la compañía el mismo que se

acompaña como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- A) La compañía LOGISTICA INTEGRAL

"GRAYHOUND" S.A., se constituyó mediante escritura pública

otorgada en la Notaria Pública Tercera del cantón Manta, el 29 de

septiembre del 2003, con el No. 1.349, e inscrita en el Registro

Mercantil del cantón Montecristi el 3 de octubre del 2003, bajo el No.

Ma. Gabriela Andrade Mendoza
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA 2da.
DEL CANTÓN PORTO VIEJO



1 y el Libro Repertorio Mercantil Tomo 1.(B) La compañía LOGISTICA INTEGRAL "GRAYHOUND" S.A, realiza varias transferencias de acciones, con fechas: 25 de noviembre del 2003, LA FABRIL S.A y el AB. VICTOR HUGO LOAYZA ICAZA, accionistas fundadores de la compañía LOGISTICA INTEGRAL "GRAYHOUND" S.A, venden la totalidad de sus acciones al ING. ROBERTH LUIS VELEZ CEVALLOS, el 10 de julio del 2009, el accionista ING. ROBERTH LUIS VELEZ CEVALLOS, vende una acción a la señora ZOILA EULALIA DAZA COTERA, el 18 de junio del 2015, la accionista ZOILA EULALIA DAZA COTERA, vende una acción al señor JOSE ANTONIO CEDEÑO DELGADO, quedando conformado hasta la presente fecha de esta reforma como únicos y universales accionistas de la compañía el ING. ROBERTH LUIS VELEZ CEVALLOS, con 715 acciones de \$100,00 dólares cada una y el accionista JOSE ANTONIO CEDEÑO DELGADO, con 1 acción de \$ 100,00 dólar. C) La junta general extraordinarias y universal de accionistas, en reunión celebrada el 2 de octubre del 2015, decidió realizar el Cambio del Objeto Social y reforma de estatutos de la compañía LOGISTICA INTEGRAL "GRAYHOUND" S.A.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, comparece el señor ING. ROBERTH LUIS VELEZ CEVALLOS, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía LOGISTICA INTEGRAL "GRAYHOUND" S.A., y manifiesta que en cumplimiento a lo resuelto por los accionistas de la compañía que consta en el acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de fecha 2 de octubre del 2015, de la compañía LOGISTICA

Ma. Gabriela Andrade Mendoza
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA 2da.
DE PORTOVIEJO



INTEGRAL "GRAYHOUND" S.A., declara reformado el artículo Tercero de los estatutos de la compañía el mismo que dirá: **TERCERO: Objeto**

Social.- La compañía se dedicará única y exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las Disposiciones de la Ley Orgánica Del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus normas y reglamentos que emitan los Organismos competentes a esta materia; pudiendo suscribir toda clase de contrato tanto civiles como mercantiles; permitidos por las Leyes relacionado con el objeto social.-

CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Yo, Roberth Luis Vélez Cevallos, en mi calidad de Representante Legal de la compañía, declaro bajo juramento que la compañía no tiene contratos pendientes ni incumplidos con el SERCOP, no adeuda al IESS, ni a ninguna institución del estado.

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes, para que sean protocolizados en esta escritura el nombramiento, copia de la cedula y papeleta de votación del Gerente General señor ING. ROBERTH LUIS VELEZ CEVALLOS, el acta de junta general extraordinaria y universal de accionistas del 2 de octubre del 2015 de la compañía. Hasta aquí la minuta. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas y condiciones de rigor para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento.- (f) AB. YBEDT BURGOS VERA.- Matrícula número 13-1998-50 F.A.M.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública.- Se cumplieron con todas las solemnidades sustanciales que la Ley exige para el efecto.

Ma. Gabriela Andrade Mendoza
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA 2da.
DE PORTOVIEJO

Los documentos habilitantes se los agrega a la matriz protocolaria en los archivos de la Notaria a mi cargo.- Leída que le fue por mí el

contenido íntegro de esta escritura Pública a la compareciente de principio a fin, en clara y alta voz y para mayor constancia firma en unidad de acto conmigo, la Notaria de todo lo cual doy fe.

Ma. Gabriela Andrade Mendoza
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA 2da
DE PORTOVIEJO

AB. MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA
ING. ROBERTH LUIS VELEZ CEVALLOS
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
C.C. NO. 1709551897
C.V. No. 101-0139

AB. MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO



Ma. Gabriela Andrade Mendoza:

A B O G A D A

NOTARIA PÚBLICA 2da
DE PORTOVIEJO

AG
AM

Se otorga ante mí, AB. MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO, y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LOGISTICA INTEGRAL "GRAYHOUND" S.A., que sello y firmo en la ciudad de Portoviejo, en el mismo día de su otorgamiento.



[Signature]
AB. MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

ESPACIO PARA
FIRMAS

ESPACIO PARA
FIRMAS



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1391724950001
LOGISTICA INTEGRAL GRAYHOUND S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

LOGISTICA INTEGRAL GRAYHOUND
VELEZ CEVALLOS ROBERTH LUIS
BRIONES MORALES JORGE ARTURO
OTROS
S/N



OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: MANABÍ - ECUADOR S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 20/10/2003
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/10/2003
FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/01/2016
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABÍ Canton: MONTECRISTI Párrroquia: MONTECRISTI Número: S/N Carretero: VIA MANTA MONTECRISTI Referencia ubicación: A CIENTO METROS DE LA GASOLINERA YENMER Telefono Trabajo: 052578016 Telefono Trabajo: 095170449

DOMICILIO ESPECIAL:

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	3	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	1 ZONA 41 MANABÍ	CERRADOS	1



Código: RIMRUC201600003RQRR



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1391724950001
LOGISTICA INTEGRAL GRAYHOUND S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 03/07/2008
NOMBRE COMERCIAL: LOGISTICA INTEGRAL GRAYHOUND FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
TRANSPORTE DE CARGA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: MONTECRISTI Parroquia: MONTECRISTI Numero: S/N Referencia: A Cien METROS DE LA GASOLINERA YENMER Carretero: VIA
MANTA MONTECRISTI Telefono Trabajo: 052578016 Telefono Trabajo: 095170449

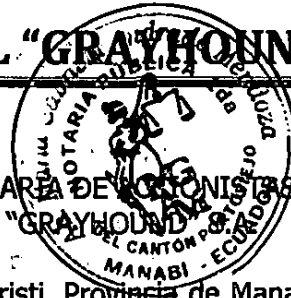
No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - SUCURSAL FEC. INICIO ACT.: 06/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: LOGISTICA INTEGRAL GRAYHOUND FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO Barrio: LA LUZ Calle: AV. 6 DE DICIEMBRE Numero: 202 Interseccion: CUCARDAS Referencia: JUNTO AL
COLEGIO LOS SHIRYS Bloque: 49 Telefono Trabajo: 022945993

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/10/2003
NOMBRE COMERCIAL: LOGISTICA INTEGRAL GRAYHOUND FEC. CIERRE: 03/07/2008 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE OTROS MATERIALES Y EQUIPOS
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION
TRANSPORTE DE CARGA PESADA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Numero: 818 Referencia: A LADO DE LA DISTRIBUIDORA DE CEMENTO ELEFANTE Carretero: VIA
AEROPUERTO Telefono Trabajo: 052626836 Telefono Domicilio: 098150698



Código: RIMB1102045000028000

LOGISTICA INTEGRAL "GRAYHOUND" S.A.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LOGISTICA INTEGRAL "GRAYHOUND" S.A.

En la ciudad de Montecristi, cantón Montecristi, Provincia de Manabí, el viernes 2 de octubre del dos mil quince, a las 17h30, en el local donde funciona la compañía LOGISTICA INTEGRAL "GRAYHOUND" S.A., se reúnen los accionistas: Uno.- JOSE ANTONIO CEDEÑO DELGADO, propietario de 1 acción de \$ 100,00 dólares, Dos.- ROBERTH LUIS VELEZ CEVALLOS, propietario de 715 acción de \$ 100,00 dólares cada una, encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, para conocer y resolver el siguiente Orden del Día:

1.- Cambio del objeto social y reforma del estatuto de la compañía LOGISTICA INTEGRAL "GRAYHOUND" S.A.

Los accionistas de la compañía designan a la señorita María de Lourdes Medranda Zambrano, para que actúe como Presidenta y Roberth Luis Vélez Cevallos, para que actúe como Secretario AD-HOC. Se instala la Junta, por secretaria se constata el quórum. Una vez constatada la asistencia de todos los accionistas que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía LOGISTICA INTEGRAL "GRAYHOUND" S.A., se procede a tratar el orden del día, el mismo que es aprobado por los accionistas. Toma la palabra el Gerente General, y manifiesta a los accionistas que la compañía solo realiza la prestación de servicio de vehículo (traslado de mercadería en transportes) y que el objeto social de la compañía es múltiple, para lo cual es necesario reformar el Artículo Tercero de los estatutos sociales, esto es el Objeto Social para que su actividad económica sea solo de transporte en la modalidad de carga pesada de acuerdo a lo establecido en la LEY ORGANICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL en su Art. 79 dice "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse" y el Art. 3 inciso 2, 5 y 6 de la Ley de Compañías que dicen: Inciso dos "El objeto social de la compañía deberá comprender una sola actividad empresarial.". Inciso Cinco "El objeto de la compañía deberá ser concretado en forma clara en su contrato social. Será ineficaz la estipulación en cuya virtud el objeto social se extienda a una actividad enunciada en forma indeterminada". Inciso Seis "En general, para la realización de su objeto social único, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad", así mismo el artículo 150 numeral tres de la misma ley dice: "El objeto social, debidamente concretado", para ello pongo a consideración de la Junta la reforma del objeto social actual de la compañía que dice: "Artículo Tercero: La compañía tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Compra, venta, distribución de todo tipo de productos de consumo masivo. b) La prestación de servicios a personas naturales o jurídicas con equipos, maquinarias, vehículos y asistencia



LOGISTICA INTEGRAL "GRAYHOUND" S.A.

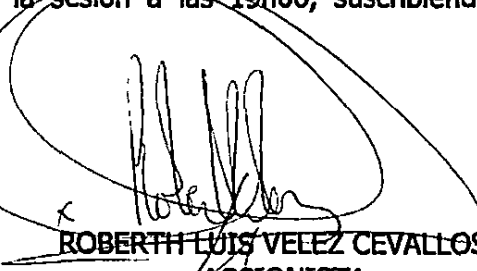
técnica para actividades logísticas industriales y de comercio en general. c) Exportación de productos Agrícolas, agroindustriales e industriales. d) Importación de equipos y maquinarias agrícolas, industriales y agroindustriales; ferreteros, electrodomésticos y enseres de hogar. e) La compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales, o de servicios y asesoría afines a su objeto social y no prohibidos por las leyes, incluyendo pero no limitándose a: celebrar contratos de asociación, o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada, adquirir acciones, participaciones o derechos de Compañías existentes, o promover la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo, o fusionándose con otra, transformándose en una distinta conforme lo dispone la Ley. La suscripción de convenios de corresponsalía dentro y fuera del país. La compañía podrá realizar cualquier actividad no prohibida por las leyes ecuatorianas vigentes. La compañía no podrá desarrollar ninguna de las actividades señaladas en el Artículo veintisiete (27) de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, actividades cuyo alcance fija la regulación ciento veinte ochenta y tres de la Junta Monetaria". Por el siguiente: Artículo Tercero: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las Disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. Uno.- Los contratos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. Dos.- La reforma de los estatutos, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito. Tres.- la compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley Orgánica Del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de transporte Terrestre y Tránsito. Cuatro.- Si por efecto de la prestación del servicio deberá cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. La propuesta del Gerente General es analizada y discutida por los accionistas presentes llegándose a concluir que en vista que la compañía está realizando el transporte de carga pesada y que se debe cumplir con las leyes ecuatorianas se aprueba por unanimidad el cambio del objeto social y reforma del estatuto de la compañía LOGISTICA INTEGRAL "GRAYHOUND" S.A., para ello el Artículo Tercero de los estatutos dirá: Artículo Tercero: Objeto Social.- La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las

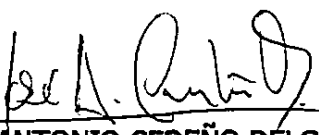


LOGISTICA INTEGRAL "GRAYHOUND" S.A.

Disposiciones de la Ley Orgánica Del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. Uno.- Los contratos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. Dos.- La reforma de los estatutos, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito. Tres.- la compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley Orgánica Del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de transporte Terrestre y Tránsito. Cuatro.- Si por efecto de la prestación del servicio deberá cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. Una vez aprobado el cambio del objeto social y reforma del estatuto de la compañía LOGISTICA INTEGRAL "GRAYHOUND" S.A., la junta General Extraordinaria de accionistas autoriza al señor Gerente General de la compañía, para que realice todos los trámites que sean necesarios en la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para la aprobación de la resolución del cambio del objeto social y reforma de estatuto y así poder continuar con las respectivas diligencias para que eleve a escritura pública y realice todos los trámites que sean necesarios para la legalización de este acto jurídico. Por no haber otro punto más que tratar se declara un receso para la elaboración del acta de esta sesión, la misma que una vez redactada y leída en alta y clara voz a los accionistas, es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 19h00, suscribiendo en unanimidad de acto los concurrentes.


MARÍA MEDRANDA ZAMBRANO
PRESIDENTE DE LA JUNTA


ROBERTH LUIS VELEZ CEVALLOS
ACCIONISTA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA


JOSE ANTONIO CEDEÑO DELGADO
ACCIONISTA

Manta, 11 de Octubre del 2013

Señor
Roberth Luis Vélez Cevallos
Presente.-

De mis consideraciones:

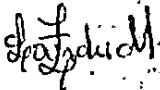
La sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LOGISTICA INTEGRAL "GRAYHOUND" S.A.**, que tuvo lugar el día de hoy viernes 11 de Octubre del 2013, resolvió designarlo a Usted **GERENTE GENERAL** de la compañía para el período estatutario de **CINCO AÑOS**.

La representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual la ejerce el Gerente General en la compañía, en caso de ausencia, falta o impedimento le reemplazará el Presidente.

La Compañía **LOGISTICA INTEGRAL "GRAYHOUND" S.A.**, se constituyó en el Cantón Manta, el 29 de Septiembre del 2003, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, Señor Abg. Raúl Eduardo González Melgar, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta con fecha 3 de Octubre del 2003.

El domicilio de la compañía es en el Cantón Montecristi, su dirección está ubicada en el Km. 5 ½ de la Vía Manta Montecristi.

Atentamente,



María Lourdes Medranda Zambrano
PRESIDENTA



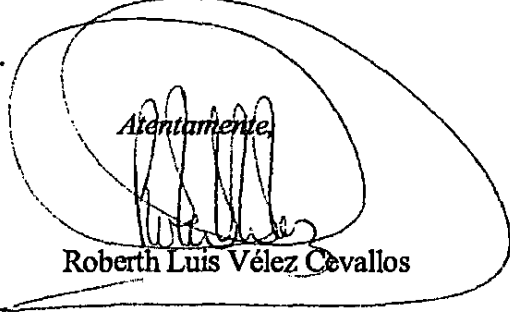
DATOS DEL GERENTE GENERAL:

NACIONALIDAD: Ecuatoriano
DIRECCIÓN: Manta
CÉDULA No.: 170955189-7

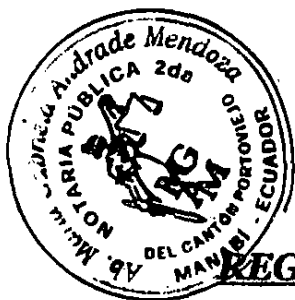
Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **LOGISTICA INTEGRAL "GRAYHOUND" S.A.** y prometo desempeñar el cargo de conformidad con la Ley y Estatutos Sociales.

Manta, 11 de Octubre del 2013.

Atentamente,



Roberth Luis Vélez Cevallos



**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL**

DEL CANTÓN MONTECRISTI



C E R T I F I C O:

Que el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA LOGISTICA INTEGRAL "GRAYHOUND" S.A.** Que antecede en esta fecha queda legalmente inscrita de fojas: 167-169, con el número Veintitrés (23) Del Registro Mercantil Tomo (03). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (01) con el número Trescientos Cuarenta Y Cuatro (344) Y Anotada en el Libro Repertorio General Tomo (1) con el número Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cinco (4.335) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C" y "V".

Montecristi, 17 de Diciembre del 2013.

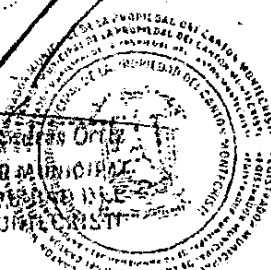
Ab.H.P.

Abg. Alfredo San Andrés Ortiz

REGISTRADOR MUNICIPAL

DE LA PROPIEDAD Y

CANTÓN MONTECRISTI



Especie No.	5633431
Valor	\$ 10.00



RESOLUCIÓN No. 001-RE-013-2016-ANT

REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "LOGÍSTICA INTEGRAL GRAYHOUND S.A."
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso 3855 de fecha 20 de Octubre del 2015, el representante de la Compañía denominada "LOGISTICA INTEGRAL GRAYHOUND S.A.", con domicilio en la Parroquia Montecristi, cantón Montecristi, provincia de Manabí, solicita la Reforma del Estatuto con respecto a su objeto social que es dedicarse única y exclusivamente al TRANSPORTE DE CARGA PESADA a nivel Nacional.

Que, la Junta General de accionistas de la Compañía denominada "LOGISTICA INTEGRAL GRAYHOUND S.A." mediante acta de fecha 02 de Octubre del 2015, aprueba el Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos propuesto.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatuto sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTSSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficial a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Unidad Técnica, mediante memorando No. ANT-UAM-2015-13111 de fecha 17 de Diciembre del 2015, adjunta Informe Técnico No. 1296-UT-BAC-UAPM-2015 de fecha 17 de Diciembre del 2015, y alcance al memorando No ANT-UAM-2016-1106 de fecha 19 de Enero del 2016 e informe No 0042-UT-BAC-UAPM-2016-ANT de fecha 19 de Enero del 2016 emite informe favorable para la Reforma de Estatuto con respecto a su objeto social de la Compañía antes referida.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No.ANT-UAM-2015-13792 de fecha 30 de Diciembre del 2015 adjunta Informe No. 0812-DJ-DAMM-ANT-2015 y alcance al memorando No. ANT-UAM-2016-1729 de fecha 29 de Enero del 2016 considera procedente se realice la reforma de estatuto solicitada por la Compañía denominada "LOGISTICA INTEGRAL GRAYHOUND S.A.", con domicilio en la Parroquia Montecristi, cantón Montecristi, provincia de Manabí.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No.021-DIR-2011-ANT, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto..."

Que, mediante Resolución N°059-DIR-2012-ANT, de fecha 01 de Agosto del 2012, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, delega a las Unidades Administrativas Provinciales de la ANT, aprobar informes previos emitidos por los departamentos técnico y jurídico en trámites de carga pesada.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir Informe FAVORABLE para que la Compañía denominada "LOGISTICA INTEGRAL GRAYHOUND S.A.", con domicilio en el cantón Montecristi, provincia de Manabí, REFORME SUS ESTATUTOS con respecto a su OBJETO SOCIAL, de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL :- Compra, Venta, distribución de todo tipo de productos de consumo masivo. b) La prestación de servicios a personas naturales o jurídicas con equipos, maquinarias, vehículos y asistencia técnica para actividades logísticas industriales y de comercio en general c) Exportación de productos agrícolas, agroindustriales e industriales. d) Importación de equipos y maquinarias agrícolas, industriales y agroindustriales; ferreteros, electrodomésticos y enseres de hogar. e) La compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales, o de servicios y asesoría a fines a su objeto social y no prohibido por las leyes, incluyendo pero no limitándose a: Celebrar contratos de asociación, o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada, adquirir acciones participaciones o derecho de compañía existentes o promover la constitución de nuevas empresas participaciones o derecho de compañía.



constitutivo, fusionándose con otra, o transformándose en una distinta conforme lo disponga la ley. La suscripción de convenios de corresponsalia dentro y fuera del país. La compañía podrá realizar cualquier actividad no prohibida por las leyes ecuatorianas vigentes. La compañía no podrá desarrollar ninguna de las actividades señaladas en el artículo veinte siete (27) de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, actividades cuyo alcance fija la regulación ciento veinte-ocho y tres de la Junta monetaria.

Redacción Propuesta.- ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL – El objeto social de la Compañía es dedicarse única y exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus normas y reglamento que emitan los organismos competente a esta materia; pudiendo suscribir toda clase de contratos tanto civiles como mercantiles permitidos por las leyes relacionado con el objeto social.

La Superintendencia de Compañías, mediante expediente No. 34951 de fecha 01 de Octubre del 2015, certifica que en esa dependencia se encuentran registrados DOS (02) ACCIONISTAS de la Compañía en análisis:

No-	APELLIDOS	NOMBRES	C-I	CAPITAL SUSCRITO	# ACCIONES
01	CEDENO DELGADO	JOSE ANTONIO	1304337411	\$ 100	1
02	VELEZ CEVALLOS	ROBERTH LUIS	1709551897	\$ 71.500	715
	TOTAL			\$ 71.600	716

Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la Compañía denominada "LOGISTICA INTEGRAL GRAYHOUND S.A." a Compañía de Carga Pesada "LOGISTICA INTEGRAL GRAYHOUND S.A."

Dado en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí en la Dirección Provincial de Manabí de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 12 días del mes de Febrero del 2016.

Ing. Gloria Vanessa Castillo

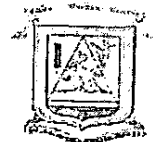
DIRECTORA PROVINCIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO DE MANABI

Enviado por Gustavo Arboleda E.
Revisado por Fanny Sánchez V.
LOGISTICA INTEGRAL GRAYHOUND S.A.

Director de Tránsito

Fanny Sánchez V.

**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON MONTECRISTI**



C E R T I F I C O:

Que el Contrato de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LOGISTICA INTEGRAL "GRAYHOUND" S.A.** Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Segunda del Cantón Portoviejo el 10 de Marzo del 2016. Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 135-143 con el número Veintidós (22) del Registro Mercantil Tomo Uno (01). Y Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Cuarenta Y Nueve (49). Así mismo se procede a marginar en el registro mercantil Tomo (01) con el N° (11) de fecha 03 de Octubre del 2003. Y Anotada en el Libro Repertorio General Tomo (1) con el número Quinientos Ochenta y Siete (587) en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C""C".

Montecristi, 16 de Marzo del 2016.
H.P.

